

Señor.

El P<sup>ro</sup> de Cartagena de la Orden de  
nuestro Padre S<sup>an</sup> Fran<sup>co</sup> de la Observancia, allan-  
dose favorable de la mucha Caridad, que V<sup>sta</sup>  
y sus Vecinos Exercitan con los Religiosos  
y Conuento de n<sup>uestro</sup> Padre San Francisco de  
Murcia, de tiempo immemorial, y nueva-  
mente; Abiendo Representado al Difi-  
nitivo en esta Junta, que se celebró  
en este Conuento el R. P. Fr<sup>ancisco</sup> Juan Diego de  
Carrasosa En Sub<sup>stituto</sup> y Custodio, y el R. P. Fr<sup>ancisco</sup>  
Julian Gumillas En Sub<sup>stituto</sup> y Dip<sup>utado</sup>. Por V<sup>sta</sup>  
ardiente afecto que de nuestro Santo ha-  
bito y Religión aviste a V<sup>sta</sup>, aguien-  
acompañia el Monocimiento de Sancci-  
grande y V<sup>sta</sup> tiene de fundar un conu-  
de Religiosos, Para tener en el el con-  
suelo, la doctrina, y direccion de las almas  
a mayor serv<sup>icio</sup> de nuestro Señor, y bien  
espiritual de sus Vecinos (capareidos  
poner a V<sup>sta</sup> En Consideracion que  
ninguna Religión servia a V<sup>sta</sup> Con mas  
quisto y. La dento Padre S<sup>an</sup> Fran<sup>co</sup>,  
por ser este sup<sup>er</sup>principal Instituto, y  
allarse tan obligada de la misa que V<sup>sta</sup>.  
Es accho siempre; y en Sup<sup>er</sup> a V<sup>sta</sup>,  
en caso que ay a de admitir fundacion,  
sea servido de aplicarse a favorecer  
la secular observancia para dha

